



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, julio 5 De 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la demandada fue notificada y designó apoderado, quien contesta oportunamente y vencido el término, la demanda no fue adicionada, ni corregida. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, julio cinco (05) de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ordinario de EMER AUGUSTO SERRANO MERCADO contra EMPRESA BANAPIÑA S.A.S. representada por SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BANANEROS S.A.S. hoy GRUPO AGROPVID S.A.S.

RAD. 44-001-31-05-002-2019-00158 -00

Auto Interlocutorio

Por lo informado, téngase por contestada la demanda por parte de la demandada EMPRESA BANAPIÑA S.A.S. representada por SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BANANEROS S.A.S. hoy GRUPO AGROPVID S.A.S.

RECONÓZCASE personería para actuar a la doctora JUDITH ESTHER RODRIGUEZ LADRÓN DE GUEVARA Abogada titulada con T.P. No. 44.825 del C. S. de la Judicatura Y C.C. No. 32.648.062, como apoderada judicial de la demandada, en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

Señálese la hora de las 9:00 a.m. del día diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022). como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Dora O.